



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1489

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 12 MAR. 2024

2023-5-2-0000460

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: que por la referida Resolución se aprobó, al amparo de lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 513 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta U\$S 16:500.000 (dólares estadounidenses dieciséis millones quinientos mil), para el año 2023, con destino a contribuir al financiamiento de la cuarta modificación al Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa PILEMBURG S.A., vinculadas al proyecto Ferrocarril Central;

CONSIDERANDO: que se padeció error en la identificación de la modificación al Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales referido anteriormente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

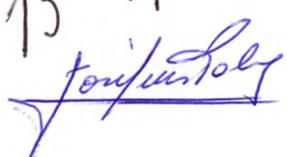
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de noviembre de 2023, por el siguiente:

“1º) Apruébase la contribución del Banco de la República Oriental del Uruguay de hasta U\$S 16:500.000 (dólares estadounidenses dieciséis millones quinientos mil), para el año 2023, con destino al financiamiento de la segunda modificación al Contrato de Obra Pública para Obras Adicionales entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa PILEMBURG S.A., vinculadas al proyecto Ferrocarril Central.”.

2º) Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Banco de la República Oriental del Uruguay. Cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.


MM/JM/A-MB

13 Arh



LACALLE POU LUIS